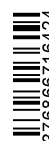




BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN DESTINADAS A PERSONAS DESEMPLEADAS MAYORES DE 45 AÑOS QUE PARTICIPEN EN ACCIONES DE FORMACIÓN CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD EN EL PLAN DE CHOQUE DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN PARA EL EJERCICIO 2016/2017



376866716424



1515221523211417151621



3515212315

Oficinas de atención al ciudadano :

Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón/Xixón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82

Centro Municipal Integrado de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón/Xixón Teléfono 985181403, Fax 985301198

Centro Municipal Integrado de El Coto Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón/Xixón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99

Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón/Xixón Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34

Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, 7 - 33211 – Gijón/Xixón Teléfono 985181640, Fax 985181639

Centro Municipal Integrado de El Llano, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijon /Xixón Teléfono: 98 518 52 40

Edificio Administrativo "Antiguo Hogar", Paseo de la Infancia 2 -33207 - Gijón/Xixón Teléfono: 98 449 19 60



Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: **007086/2016**
Departamento de Formación ALE

INDICE

| | |
|--|---|
| PRIMERA.- OBJETO..... | 3 |
| SEGUNDA.- FINALIDAD DE LAS BECAS y BENEFICIARIOS/AS | 3 |
| TERCERA.- LÍNEA | 3 |
| CUARTA.-REQUISITOS, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, PLAZO DE SOLICITUD | 3 |
| 4.1.- REQUISITOS A CUMPLIR PARA SER BENEFICIARIO/A DE ESTAS AYUDAS | 3 |
| 4.2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZO DE SOLICITUD..... | 3 |
| 4.2.1 - Documentación: | 3 |
| 4.2.2 - Plazo de solicitud: | 4 |
| QUINTA.- CUANTÍA DE LA BECA EN EL PLAN DE CHOQUE..... | 4 |
| SEXTA.- INCOMPATIBILIDAD | 4 |
| SEPTIMA.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD | 4 |
| OCTAVA.-SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD | 5 |
| NOVENA.-CRÉDITO PRESUPUESTARIO | 5 |
| DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO Y PAGO DE LAS AYUDAS | 5 |
| UNDÉCIMA.- PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO..... | 6 |
| DECIMOSEGUNDA- RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN | 6 |
| 12.1.- PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN | 6 |
| 12.2.- ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER..... | 6 |
| 12.3.- PUBLICACIÓN | 6 |
| DECIMOTERCERA.-NORMATIVA APLICABLE..... | 6 |

Oficinas de atención al ciudadano :

Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón/Xixón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82
Centro Municipal Integrado de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón/Xixón Teléfono 985181403, Fax 985301198
Centro Municipal Integrado de **El Coto** Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón/Xixón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99
Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón/Xixón Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34
Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, 7 - 33211 – Gijón/Xixón Teléfono 985181640, Fax 985181639
Centro Municipal Integrado de El Llano, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijon /Xixón Teléfono: 98 518 52 40
Edificio Administrativo "Antiguo Hogar", Paseo de la Infancia 2 -33207 - Gijón/Xixón Teléfono: 98 449 19 60





CLAUSULAS QUE RIGEN ESTAS BASES

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de las presentes bases es regular la concesión directa de becas individuales de formación a personas desempleadas mayores de 45 años que participen en acciones formativas conducentes a la obtención de certificado de profesionalidad vinculadas al “Plan de Choque” que impulsa el Ayuntamiento de Gijón a través del Área de Empleo durante el ejercicio 2016-2017.

SEGUNDA.- FINALIDAD DE LAS BECAS y BENEFICIARIOS/AS

La finalidad de estas becas es favorecer la permanencia en itinerarios de formación-inserción para mejora de la empleabilidad de colectivos específicos con mayor dificultad de inserción sociolaboral a fin de que las personas participantes obtengan una cualificación profesional con valor en el mercado laboral que mejore su situación y posición ante la búsqueda de empleo. Y por otro lado, dado que están en desempleo de larga duración, la beca permitirá aliviar la carga económica que supone en el tiempo el desplazamiento al centro formativo y a la empresa donde se realice la formación práctica.

Podrán obtener la condición de beneficiarios de las becas objeto de la presente convocatoria las personas trabajadoras desempleadas mayores de 45 años y que participen en las acciones formativas destinadas a la obtención de certificado de profesionalidad y reúnan los requisitos exigidos.

A efectos de lo anterior, tendrán la condición de personas trabajadoras desempleadas aquellas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la fecha de inicio de la acción formativa o en el momento de su incorporación a la acción formativa, si esta es posterior a la fecha de inicio del curso.

En el supuesto de que la persona trabajadora desempleada adquiera la condición de ocupada durante la realización del curso, dejará de percibir la ayuda desde el siguiente día en que causa baja en el curso.

TERCERA.- LÍNEA

Se establece una única línea de ayuda, denominada “**Beca de Formación del Plan de choque**”

CUARTA.-REQUISITOS, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, PLAZO DE SOLICITUD

4.1.- REQUISITOS A CUMPLIR PARA SER BENEFICIARIO/A DE ESTAS AYUDAS

Participar en un itinerario formativo de inserción que conlleve haber resultado beneficiario/a de un curso de formación conducente a la obtención de certificado de profesionalidad iniciado en 2016 y dentro del marco del Plan de Choque.

4.2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZO DE SOLICITUD

4.2.1 - Documentación:

Modelo de solicitud ANEXO I debidamente cubierto y con la firma en la declaración responsable en la que manifiesta, bajo su responsabilidad que cumple con los requisitos establecidos para ser beneficiario/a de la beca. Forma parte de la solicitud la declaración responsable que se contiene en ella y que implica que hace constar los extremos siguientes:

Oficinas de atención al ciudadano :

Edificio Admvo. “Antigua Pescadería Municipal” C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón/Xixón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82

Centro Municipal Integrado de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón/Xixón Teléfono 985181403, Fax 985301198

Centro Municipal Integrado de El Coto Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón/Xixón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99

Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón/Xixón Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34

Centro Municipal Integrado de Pumarín “Gijón-Sur”, C/ Ramón Areces, 7 - 33211 – Gijón/Xixón Teléfono 985181640, Fax 985181639

Centro Municipal Integrado de El Llano, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijón /Xixón Teléfono: 98 518 52 40

Edificio Administrativo “Antiguo Hogar”, Paseo de la Infancia 2 -33207 - Gijón/Xixón Teléfono: 98 449 19 60



376866716424



1515221523211417151621



3515212315



Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: **007086/2016**
Departamento de Formación ALE

- Que no se solicitó ni se concedió ninguna otra ayuda para este mismo concepto para el cual se solicita la beca.
- Que en caso de haberse solicitado y/o recibido otras ayudas para este mismo concepto para el cual se solicita la beca, deberá comunicarlo.
- Que no incurre en las prohibiciones contenidas en el art.13 de la Ley 3872003, de 17 de noviembre, general de subvenciones que le impidan tener la condición de beneficiario/a.

Fichero de acreedores "modelo normalizado 09.01" firmado y con el sello de la entidad bancaria.

Fotocopia del DNI del/la solicitante en vigor.

4.2.2 - Plazo de solicitud:

La solicitud junto con la documentación se presentará en el plazo máximo de un mes desde que el/la solicitante inicia el curso en el que participa.

QUINTA.- CUANTÍA DE LA BECA EN EL PLAN DE CHOQUE

La cuantía de la beca es de 3,25€ por cada hora de **asistencia al curso** al que se adscribe el/la solicitante previa comprobación del cómputo de horas realizadas por parte del tutor/a o responsable del curso en informe firmado y sellado.

El importe máximo a percibir será el resultado de multiplicar el nº de horas de la formación asociada al certificado de profesionalidad por 3,25€, no pudiendo superar nunca dicho importe.

Las faltas de asistencia conllevan la pérdida de beca por horas no asistidas.

SEXTA.- INCOMPATIBILIDAD

La percepción de esta beca será incompatible con cualesquiera otras para la misma finalidad a percibir por la misma persona

SEPTIMA.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Las bases, modelos de solicitud y el fichero de acreedores podrán descargarse de la página web municipal (sede electrónica/información municipal/descarga de formularios) y en <http://empleo.gijon.es>, apartado SUBVENCIONES, PLF 2016 Becas Formación Plan de Choque. También se pueden solicitar los modelos al tutor/a del proyecto en el que participa o directamente al Dpto. de Formación de la Agencia Local de Promoción Económica y de Empleo. La solicitud junto con la documentación requerida deberá dirigirse al Servicio de Orientación, Formación y Empleo de la Agencia Local de Promoción Económica y de Empleo y podrá presentarse:

- En el Registro General del Ayuntamiento de Gijón/Xixón sito en el Edificio Administrativo "Antigua Pescadería Municipal" (C/ Cabrales, 2) o en las Oficinas de Atención al Ciudadano, sitas en el Centro Municipal Integrado Ateneo La Calzada (C/Ateneo Obrero de la Calzada, 1), Centro Municipal Integrado de El Coto (Plaza de la República, s/n), Centro Municipal Integrado de L' Arena (C/Canga Argüelles, 16-18), Centro Municipal Integrado de Pumarín-Gijón Sur "José Gonzalo Fernández Mieres" (C/Ramón Areces, 7), Centro Municipal Integrado de El Llano (C/Río de Oro, 37) y en el Edificio Administrativo "Antiguo Hogar" (Paseo de la Infancia, 2).
- A través del registro electrónico. El interesado/a deberá acreditar su identidad mediante la tarjeta ciudadana o mediante los certificados electrónicos admitidos en la sede electrónica municipal, 18 de la Ley

Oficinas de atención al ciudadano :

Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón/Xixón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82

Centro Municipal Integrado de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón/Xixón Teléfono 985181403, Fax 985301198

Centro Municipal Integrado de **El Coto** Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón/Xixón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99

Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón/Xixón Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34

Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, 7 - 33211 – Gijón/Xixón Teléfono 985181640, Fax 985181639

Centro Municipal Integrado de El Llano, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijón /Xixón Teléfono: 98 518 52 40

Edificio Administrativo "Antiguo Hogar", Paseo de la Infancia 2 -33207 - Gijón/Xixón Teléfono: 98 449 19 60





Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: **007086/2016**
Departamento de Formación ALE

30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de entre los que se encuentra el DNI electrónico. La presentación se puede hacer a través de la Oficina Virtual de la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (www.gijon.es/oficinavirtual) o utilizando los cajeros ciudadanos (9 cajeros permanecen abiertos las 24 horas del día, accediendo a ellos mediante Tarjeta Ciudadana, en concreto los cajeros ubicados en Viesques, Plaza del Humedal, Empresa Municipal de la Vivienda, Edificio Administrativo "Antiguo Hogar", y los Centros Municipales Integrados de El Coto, Pumarín-Gijón Sur "José Gonzalo Fernández Mieres", L' Arena, El Llano y Ateneo de La Calzada). A los efectos de lo previsto en el apartado 3 de la disposición adicional las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo establecido en el artículo 35.f) del mismo cuerpo legal y lo previsto en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará, la autorización al órgano gestor para recabar la correspondiente información a fin de verificar el requisito relativo a la identidad y fecha de nacimiento del solicitante. El solicitante podrá denegar el consentimiento para recabar la información mencionada en el párrafo anterior. En este caso, el solicitante deberá aportar junto con el formulario de solicitud los documentos acreditativos de su identidad y fecha de nacimiento (ej. DNI). Su no aportación será causa para requerirle los mismos de acuerdo con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Por cualesquiera de los medios regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación plena y sin reservas de las bases reguladoras de la presente convocatoria.

OCTAVA.-SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no se acompañase la documentación exigida, se requerirá al interesado/a para que la subsane en un plazo máximo de 10 días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que hayan sido subsanados los defectos apreciados, se tendrá la petición por desistida, archivándose la misma.

El órgano instructor podrá recabar en cualquier momento la documentación original o complementaria que considere necesaria para acreditar mejor el efectivo cumplimiento de las condiciones exigidas en las presentes Bases.

NOVENA.-CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Se procederá a su tramitación hasta agotar el crédito asignado con cargo a la aplicación presupuestaria D51.24103.48100 "Premios, becas y pensiones de estudios e investigación", Planes de Empleo y Ayudas a la Contratación del presupuesto municipal vinculado al Plan de Choque con código de proyecto 15A0360P que se establece en doscientos treinta y cuatro mil euros (234.000 €) incorporados de remanentes.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO Y PAGO DE LAS AYUDAS

La junta de Gobierno Local resolverá la concesión o denegación de las becas solicitadas. Las becas concedidas se abonarán, a mes vencido, por transferencia bancaria en el número de cuenta facilitado por el beneficiario/a una vez comprobada la asistencia al curso y el cumplimiento de requisitos.

Sobre todas las becas se practicará una retención del 2% a tenor de la aplicación del artículo 86 del Real Decreto 439/2007, de 30 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre las Personas Físicas

Oficinas de atención al ciudadano :

Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón/Xixón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82

Centro Municipal Integrado de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón/Xixón Teléfono 985181403, Fax 985301198
Centro Municipal Integrado de *El Coto* Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón/Xixón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99

Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón/Xixón Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34

Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, 7 - 33211 – Gijón/Xixón Teléfono 985181640, Fax 985181639

Centro Municipal Integrado de El Llano, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijón /Xixón Teléfono: 98 518 52 40

Edificio Administrativo "Antiguo Hogar", Paseo de la Infancia 2 -33207 - Gijón/Xixón Teléfono: 98 449 19 60





Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: 007086/2016
Departamento de Formación ALE

y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004 de 20 de Febrero.

Si se comprobara falsedad en el cumplimiento de los requisitos, la persona beneficiaria de la ayuda estará obligada al reintegro total de las cuantías percibidas, más los intereses pertinentes a favor de la Administración y le será de aplicación el artículo 59 sobre sanciones reguladas por la ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones causando la pérdida durante un plazo de hasta 5 años de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de las administraciones públicas u otros entes públicos.

UNDÉCIMA.- PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO

Se pierde el derecho a recibir la beca regulada en estas Bases si se incurre en más de 3 faltas de asistencia no justificadas al mes, por renuncia al curso o a las prácticas no laborales, por incumplimiento de requisitos y/o por falta disciplinaria grave que deberá constar en informe del responsable del curso.

DECIMOSEGUNDA- RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

12.1.- PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver no podrá exceder de tres meses transcurridos desde la recepción de las solicitudes de becas por las personas interesadas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el/la solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

12.2.- ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER

El órgano competente para resolver la convocatoria es la Junta de Gobierno Local que se pronunciará mediante acuerdo sobre la concesión, desistimiento o denegación de las solicitudes presentadas en la cuantía que corresponda.

El órgano para la instrucción del procedimiento es el Servicio de Orientación, Formación y Empleo de la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo, a través del Departamento de Formación, que valorará las solicitudes y elevará propuesta de resolución provisional y concesión, denegación o desistimiento de las becas a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, órgano competente en materia de subvenciones en dicho Ayuntamiento.

12.3.- PUBLICACIÓN

La publicidad de la presente convocatoria, se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones en su redacción dada tras las modificaciones introducidas por la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Una vez tramitada la convocatoria, se comunicará a la BDNS, el texto y anexos, así como el extracto de la misma. Una vez publicado dicho extracto o en todo caso, transcurridas 72 horas desde que se ponga a disposición el mismo, la BDNS ofrecerá toda la información referente a la convocatoria, a través del Sistema Nacional de Publicidad de Publicidad de Subvenciones.

Asimismo, se remitirá a la BDNS, la información relativa a la concesión de las subvenciones, así como del pago y, en su caso, la devolución, reintegro, sanción, inhabilitación; de forma continuada a medida que se vayan produciendo los actos.

Oficinas de atención al ciudadano :

Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón/Xixón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82

Centro Municipal Integrado de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón/Xixón Teléfono 985181403, Fax 985301198
Centro Municipal Integrado de *El Coto* Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón/Xixón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99

Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón/Xixón Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34

Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, 7 - 33211 – Gijón/Xixón Teléfono 985181640, Fax 985181639

Centro Municipal Integrado de El Llano, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijón /Xixón Teléfono: 98 518 52 40

Edificio Administrativo "Antiguo Hogar", Paseo de la Infancia 2 -33207 - Gijón/Xixón Teléfono: 98 449 19 60





Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: **007086/2016**
Departamento de Formación ALE

Todo ello sin perjuicio de la publicación en la página web del Ayuntamiento de Gijón y en otros medios establecidos al efecto de garantizar la información y transparencia de las subvenciones municipales.

DECIMOTERCERA.-NORMATIVA APLICABLE

En lo no previsto en estas bases será de aplicación el acuerdo que regule el proyecto formativo y de inserción del que se derive el derecho a la beca de asistencia. Las personas beneficiarias de las becas, al tratarse de una subvención, le son de aplicación en cuanto a responsabilidades y régimen sancionador la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de su desarrollo aprobado por RD 887/2006 de 21 de Julio, la Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón el 14 de Octubre de 2015, así como la ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



376866716424



1515221523211417151621



3515212315

Oficinas de atención al ciudadano :

Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón/Xixón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82

Centro Municipal Integrado de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón/Xixón Teléfono 985181403, Fax 985301198

Centro Municipal Integrado de El Coto Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón/Xixón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99

Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón/Xixón Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34

Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, 7 - 33211 – Gijón/Xixón Teléfono 985181640, Fax 985181639

Centro Municipal Integrado de El Llano, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijon /Xixón Teléfono: 98 518 52 40

Edificio Administrativo "Antiguo Hogar", Paseo de la Infancia 2 -33207 - Gijón/Xixón Teléfono: 98 449 19 60